



Junín de los Andes 13 de Enero de 2021

Nota N° 26 /20

Dirección General de Concursos

Lic. CLOSS, Mercedes

S-----/-----D

LLAMADO A SELECCIÓN PARA CUBRIR CONTRATOS EVENTUALES

El presente llamado de selección tiene como finalidad generar un orden de mérito para cubrir las futuras ausencias previstas e imprevistas del personal **Técnico Radiólogo** en el Hospital Junín de los Andes.

De acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Cap. 2 – Art. 25) se estipula que el trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo.

Régimen laboral y condiciones de trabajo:

- 24 Hs. Semanales.
- Disponibilidad permanente según necesidad de servicio.
- Sin vivienda Institucional.
- Guardias Activas.

Objetivos General del Puesto:

Asistir técnicamente a los pacientes para producción de imágenes, valorando la indicación médica en función de la viabilidad técnica y el estado de la persona.

Funciones y actividades:

- Recibir, informar y preparar a los pacientes para la obtención de las imágenes, dando instrucciones sobre elementos que pudieran interferir en la calidad de los exámenes.
- Evaluar analíticamente la indicación médica.
- Evaluar el proceso tecnológico que se deriva de la indicación.
- Analizar la viabilidad del estudio.
- Informar a la persona y/o a los acompañantes acerca del proceso que se llevará a cabo.
- Buen trato y manejo del paciente
- Realizar las identificaciones en las imágenes obtenidas.
- Realizar la toma de imagen.
- Procesar las señales capturadas.
- Evaluar la calidad de la toma.
- Operar tecnología generadora de rayos x digital
- Proporcionar una óptima presentación de la imagen procesada
- Colaborar al diagnóstico médico
- Gestionar y promocionar en su ámbito de trabajo buenas prácticas radio-sanitarias y de seguridad.
- Manejo y realización de equipo Arco en C en quirófano

Especificaciones

- Recepción y registro de pacientes.
- Recepción, manejo, almacenamiento, disposición y preparación de insumos.
- Asegurar eficacia, seguridad y calidad en la toma de radiografías.
- Solicitar la inmediata colaboración del médico en tratamientos que excedan los límites señalados para la actividad que ejerzan.

tal fin se establecen los siguientes requisitos excluyentes.

- Título de Técnico Radiólogo egresado de instituciones nacionales, provinciales o privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **Excluyente.**
- Poseer matrícula Provincial Vigente. **Excluyente**
- Residencia en la provincia de Neuquén, comprobable mediante DNI. **Excluyente**
- Edad hasta 35 años. **Excluyente**

Documentación a presentar:

- Curriculum Vitae con las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales.
- Constancias laborales y/o cursos.
- Fotocopia de Título, Matrícula y DNI donde conste residencia.
- Declaración Jurada Art. 17 (Anexo)

Inscripción

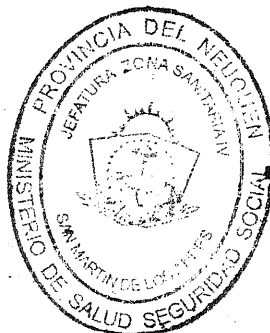
- Toda la documentación solicitada deberá ser enviada escaneada vía mail a la siguiente dirección: [cvrrhhjunin@gmail.com](mailto:cvrhhjunin@gmail.com) **desde el día Viernes 15 de Enero al Lunes 18 de Enero de 8 hs a 16hs. (no se tendrán en cuenta los correos enviados antes o después de la fecha y hora indicada), debiéndose colocar en asunto para que cargo se postula.**
- Los datos y la documentación consignados tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad u omisión de los mismos por parte de los postulantes al momento de certificar la documentación por parte del jurado, será causal de exclusión de la selección e inhabilitara para presentarse a una nueva selección.
- Debido que los organismos que certifican copias se encuentran cerrados, puede enviar la documentación original autenticada, escaneada o en foto original.

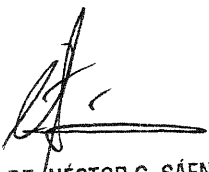
Modalidad del concurso eventual

El día Martes 19 de Enero a las 9 hs. luego de la verificación de la documentación presentada, se informará a aquellos postulantes que se encuentren **habilitados** para presentarse.

La selección se llevará a cabo el día Miércoles 20/01/2021. a partir de las 9:30 hs mediante entrevistas virtuales. La misma estará a cargo de una autoridad de la Dirección del Hospital/ RRHH, Profesionales del Sector a designar, un representante de Zona Sanitaria IV y un representante gremial de ATE.

Cualquier modificación en las fechas u horarios, será informada oportunamente con 24 hs de anticipación.




DR. NÉSTOR G. SÁENZ
Jefe de Zona Sanitaria IV
San Martín de los Andes



ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS":

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111º del EPCAPP
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....